



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.3520/2018

Ciudad de México, a 11 JUN 2018

ING GUILLERMO JAVIER CADENA AVILA REPRESENTANTE LEGAL ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE SAGARPA No. 0230 CALLE INDIANA. No. 260-604 COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES DELEGACIÓN BENITO JUAREZ. CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO. C.P. 03710 **PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el 15 de marzo de 2018 y al alcance recibido el 18 de mayo de 2018, le informo que esta Dirección aprueba la modificación y actualización al formato de Regulación (tarjetón) y proyecto de etiqueta por la ampliación en presentación para el producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

REGISTRO SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

ANIBAC 580 ****

Q-0230-003 ****

1 1 JUN 2023

PRESENTACIONES ACTUALES: 1, 20 y 200 litros.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque de todos los lotes elaborados o importados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016; 1, 6 Fracciones LI y LII, 91 Fracción I, 94 y 97 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 150 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicados el 25 de julio de 2007 y 21 de mayo de 2012 respectivamente y conforme a lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2012.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo.



SAGARPA SENASICA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

p., MZ JOAQUÍN BRAULIO DE CADILLO ALVAREZ. DIRECTOR GENERAL DE SALUD ATIMAL. - PATA CONCINICION DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

F-1717